

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos, del día 16 de abril de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al apreciarse la situación excepcional a que se refiere el primer párrafo de dicho apartado, derivada de la actual situación prorrogada de declaración del estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que incluye, entre otras cuestiones, sustanciales limitaciones a la movilidad de los ciudadanos con el objetivo de procurar el mayor aislamiento posible de la población, lo que sin duda dificulta de manera desproporcionada en estos momentos el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Burgos, tal y como se ha hecho constar por el Excmo. Sr. Presidente en la propia convocatoria.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste igualmente a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Antes de dar comienzo a los puntos del orden del día, el Excmo. Sr. Presidente efectúa un reconocimiento expresando su felicitación al Servicio de Informática por la labor desarrollada para hacer posible la celebración de esta primera reunión de la Junta de Gobierno por medios telemáticos, tras introducirse la correspondiente habilitación legal en la normativa de régimen local.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de marzo de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 11 de marzo de 2020, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito, con fecha 14 de octubre de 2019, con Cáritas Diocesana de Burgos para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Según dispone la Cláusula Séptima del Convenio, su vigencia es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar por períodos anuales, previa petición de cualquiera de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

Con fecha 17 de diciembre de 2019 tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito de Cáritas solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el presente año 2020, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 32.000,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentados por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

- 1.- Área de prestaciones en situaciones de urgencia social.
 - 1.a) Prestaciones de emergencia social
 - 1.b) Abono de servicios funerarios
- 2.- Área de acciones de formación ocupacional.
- 3.- Área de impulso y apoyo a Centros Rurales de Menores.
- 4.- Área de coordinación para ingresos en el albergue de CÁRITAS de Burgos.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, consta Documento contable de Intervención RC núm. 1202000001533 por importe de 32.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2020.

Consta en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 8 enero de 2020 relativo al inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 6 de febrero de 2020.
- Informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2020.
- Informe Técnico de fecha 25 de febrero de 2020.
- Anexo económico correspondiente al ejercicio 2020 referido a la prórroga del Convenio de colaboración.
- Informe de Fiscalización de conformidad de fecha 4 de marzo de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2020 del Convenio de Colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2020.

Tercero.- Aprobar el abono a Cáritas Diocesana de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2020, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 32.000,00 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el acuerdo correspondiente por esta Junta de Gobierno y suscrito entre las partes el Anexo económico 2020, mediante pago del 60 por 100 del total presupuestado (19.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 4 de marzo de 2020.

3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS (ARBU), PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 11 de marzo de 2020, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos de fecha 23 de junio de 2017.

Según dispone la Cláusula Duodécima del Convenio, su duración inicial es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de ARBU, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito de ARBU solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para 2020, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el próximo ejercicio que presupuestan una cantidad total de 22.130,00 euros.

Establece la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico, que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social, quedando supeditada dicha cantidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria de los

Presupuestos Generales de la entidad provincial del ejercicio correspondiente a cada anualidad.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.
- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.
- Programa de prevención de accidentes de tráfico (alcohol y drogas) en autoescuelas de la provincia de Burgos.
- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, consta documento contable de Intervención R.C. núm.12020000001531, emitido en fecha 6 de febrero de 2020, por importe de 22.130,00 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2020.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social de inicio del procedimiento de fecha 22/01/2020
2. Anexo económico correspondiente al ejercicio 2020.
3. Informe Técnico de fecha 26 de marzo de 2020.
4. Informe Jurídico de fecha 27 de marzo de 2020.
5. Retención de Crédito de fecha de fecha 6 de febrero de 2020
6. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 5 de marzo de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2020 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2020.

Tercero.- Aprobar el abono a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU) de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2020, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 22.130,00 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el acuerdo correspondiente por esta Junta de Gobierno, mediante pago del 80 por 100 del total presupuestado (17.704,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 5 de marzo de 2020.

4.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), 2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 14 de abril de 2020, y puesto que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. 6 de Abril de 2006).
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Castilla y León (art 13 y ss), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

Para articular y agilizar los acuerdos de aprobación de los programas, a la vista de lo acontecido en ejercicios precedentes, se propone la aprobación de unas Reglas de concesión que recojan los mismos aspectos que se venían repitiendo en cada uno de los acuerdos y que sirvan de base la tramitación de todos los programas que se soliciten a lo largo del ejercicio 2020.

Los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia versaran sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria y Apoyo a la Unidad convivencial”
- Programa de “Educar para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”.
- Programa de “Construyendo mi futuro”.
- Programa de “Formación de cuidadores”.
- Programa de “Educar en familia”.
- Programa de “Envejecimiento Activo”.
- Programa de “Inclusión Social”.

➤ Programa de “Prevención Drogas”.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social de inicio del procedimiento de fecha 26 de febrero de 2020.
2. Informe/Memoria Técnica de fecha 17 de febrero de 2020.
3. Informe Jurídico de fecha 17 de febrero de 2020.
4. Retención de Crédito de fecha de fecha 2 de abril de 2020
5. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 13 de abril de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Reglas para la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el presente ejercicio de 2020.

Segundo.- Al gasto al que asciende la ejecución de referidos proyectos se hará frente con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el informe de fiscalización de fecha 13 de abril de 2020.

Tercero.- Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que se celebre.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 12 de marzo de 2020, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria pública de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la

realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario durante el año 2020, por una cuantía de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 10 de enero de 2020
2. Retención de crédito de fecha 6 de febrero de 2020
3. Informes técnicos de fechas 20 de enero y 20 de febrero de 2020
4. Informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2020
5. Informe de fiscalización de fecha 19 de febrero de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DURANTE EL AÑO 2020 (SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 12 de marzo de 2020, y visto el expediente tramitado para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de tramitar la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020” y la “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno de la provincia de Burgos, año 2020”.

Considerando la existencia de crédito necesario para la tramitación de las referidas convocatorias, tal y como se desprende de los apuntes contables de retención de crédito nº 12020000001881 (por importe de 37.000 Euros) y nº 12020000001882 (por importe de 50.000 Euros).

La Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación de la tramitación del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Agricultura y Ganadería y el inicio de la tramitación de los expedientes de la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020” (por importe de 37.000 Euros) y de la “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno de la provincia de Burgos, año 2020” (por importe de 50.000 Euros), condicionando en ambos casos la resolución de las convocatorias a la recepción de los preceptivos informes de la Junta de Castilla y León sobre sostenibilidad financiera y sobre inexistencia de duplicidades.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la tramitación del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de tramitar la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020” y la “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno de la provincia de Burgos, año 2020”.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la emisión del informe sobre inexistencia de duplicidades y del informe sobre sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia, en virtud del artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Iniciar la tramitación del expediente de la “Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2020”, por importe total de 37.000 Euros, condicionando la resolución a la recepción de los informes de la Junta de Castilla y León sobre la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia.

Cuarto.- Iniciar la tramitación del expediente de la “Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno de la provincia de Burgos, año 2020”, por importe total de 50.000 Euros, condicionando la resolución a la recepción de los informes de la Junta de Castilla y León sobre la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

7.- APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS DEL “CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de marzo de 2020, y a propuesta de la Dirección facultativa de las obras del Centro de Recepción de Visitantes en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos), se hace necesaria la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente en el contrato de obras.

Constan evacuadas las actuaciones siguientes:

- Informe justificativo de la propuesta suscrito por la Arquitecta responsable del contrato.
- Informe jurídico en aplicación de la normativa vigente señalando el procedimiento de aprobación
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020.
- Informe de fiscalización de Intervención de conformidad.

En los términos establecidos en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente no tendrá la consideración de modificación del proyecto siempre que no supere el 3 por 100 del presupuesto del contrato. La propuesta supone un incremento del 0,99 por 100 del precio global de contrato.

La fijación de los precios nuevos y el procedimiento de aprobación se ajusta a lo dispuesto en el art. 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato no establecen limitación expresa para la tramitación y aprobación del la presente propuesta, la cual deberá ser sometida y aprobada por el órgano de contratación del presente contrato (Junta de Gobierno), en virtud del Decreto del la Presidencia nº 4773, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias y atribuciones del Presidente a favor de la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente en las obras del Centro de Recepción de Visitantes en Yacimiento Arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos), por importe de 23.760,76 euros, lo que supone un incremento del 0,99 por 100 del precio global de contrato, conforme al detalle que se contiene en el informe técnico emitido por la Arquitecta D^a Laura García Juez, de fecha 3 de marzo de 2020.

En este punto del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Sr. Interventor, D. Ricardo Pascual Merino.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 12 de marzo de 2020, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2020, por una cuantía de 45.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 13 de enero de 2020
2. Informe técnico de fecha 20 de enero de 2020
3. Informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2020
4. Retención de crédito de fecha 29 de enero de 2020
5. Informe de fiscalización de fecha 17 de febrero de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2020.

Segundo. Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020, según el documento contable de Intervención de fecha 29 de enero de 2020.

Tercero. Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2020-2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 14 de abril de 2020, relativo a la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2020-2021, por una cuantía de 60.000 € (I.V.A. incluido), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2021.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 10 de marzo de 2020.
2. Bases de la Convocatoria, suscritas por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 10 de marzo de 2019.
3. Informe jurídico suscrito por la Jefe de Sección de Gestión Administrativa de los Servicios Técnicos con fecha 16 de marzo de 2020.
4. Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 13 de abril de 2020.
5. Informe técnico suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 14 de abril de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña

de distribución de plantas ornamentales 2020-2021 en los términos que consta en el expediente.

Segundo.- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 € (I.V.A. incluido), en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2021.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la próxima sesión que este órgano celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que proceda.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “TRABAJOS DE DESBROCE EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ANUALIDAD 2020”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 13 de marzo de 2020, y vista la licitación que se sigue por esta Diputación Provincial en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2020“, convocado mediante procedimiento abierto ordinario, con criterio de adjudicación precio, siendo el presupuesto base de licitación de 265.961,06 € (219.802,53 € más 46.158,53 € en concepto de 21 % IVA). La ejecución de los trabajos alcanza desde el 1 de junio al 31 de julio de 2020.

El contrato se encuentra dividido en cinco lotes, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote IVA incluido, el que se detalla a continuación: Lote nº 1: Bureba-Treviño (38.567,75 €); lote nº 2: Merindades (44.819,12 €); Lote nº 3: Villadiego-las Loras (53.179,88 €); Lote nº 4: Burgos Sur (68.171,66 €); Lote nº 5: Aranda de Duero (61.222,65 €).

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector

Público el día 10 de diciembre de 2019, presentándose los siguientes licitadores:

ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA S.L.	B85558807
ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.	B09567306
ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	B09605437
ARPAPE, S.L.	B09013335
ASFALTOS Y FIRMES TÉCNICOS S.L.	B09535030
BELAKO LANAK, S.L.U.	B48779508
CRECE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, S.L.	B09277369
DESSANAR, S.L.	B09514720
ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVICOLAS, S.L.	B42177253
REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	B09449521
SEANTO, S.L.	B41621038

Examinadas las declaraciones responsables previas para licitar presentadas por los licitadores y subsanadas las presentadas por BELAKO LANAK, S.L.U. y SEANTO, S.L. la Mesa de Contratación en su reunión de 14 de enero de 2020 acuerda admitir a todos los licitadores participantes y procede a la apertura del sobre que contiene las ofertas económicas que serán valoradas mediante la aplicación de fórmula matemática, siendo el precio el único criterio de adjudicación de los lotes del contrato.

En su reunión de 15 de enero de 2020 la Mesa otorga las puntuaciones correspondientes comprobando que en el Lote nº 1: (Bureba-Treviño) la oferta del licitador ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA, S.L., siendo la más económica presenta valores desproporcionados y en los Lotes nº 4: (Burgos Sur) y nº 5 (Aranda de Duero), se produce empate en la puntuación de los licitadores ALTAJO, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. y SEANTO, S.L. toda vez que su oferta económica es coincidente.

Requerida justificación de baja anormal y documentación que permita dirimir el desempate y estudiada por la Mesa de Contratación en reunión de 6 de febrero de 2020, ésta considera suficiente la justificación de la oferta aportada por el licitador ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA, S.L., al lote nº 1 (Bureba -Treviño) y resuelve el desempate de los lotes nº 4 (Burgos Sur) y nº 5 (Aranda de Duero), de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares a favor del licitador SEANTO, S.L., acordando clasificar las proposiciones ordenadas de manera decreciente de puntuación por el precio más económico, resultando la siguiente clasificación de ofertas aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 723 de fecha 7 de febrero de 2020.

LOTE 1 BUREBA -TREVÍÑO	Puntos	LOTE 2 MERINDADES	Puntos	LOTE 3 VILLADIEGO- LAS LORAS	Puntos	LOTE 4 BURGOS SUR	Puntos	LOTE 5 ARANDA DE DUERO	Puntos
LICITADORES		LICITADORES		LICITADORES		LICITADORES		LICITADORES	
ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA S.L.	24.351,86 € Puntos: 100	ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA S.L.	28.299,02 € Puntos: 100	DESSANAR, S.L.	39.226,80€ Puntos: 100	(*) Preferente en desempate SEANTO, S.L.	44.266,82€ Puntos: 100	(*) Preferente en desempate SEANTO, S.L.	39.754,52€ Puntos: 100

ASFALTOS Y FIRMES TÉCNICOS S.L.	27.857,61 € Puntos: 77,21	ASFALTOS Y FIRMES TÉCNICOS S.L.	32.373,00 € Puntos: 77,21	CRECE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, S.L.	41.500,00€ Puntos: 81,73	ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	44.266,82€ Puntos: 100	ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	39.754,52€ Puntos: :100
REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28.420,39 € Puntos: 73,75	BELAKO LANAK, S.L.U.	32.551,28 € Puntos: 76,26	----	--	ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.	44.764,20€ Puntos: 97,99	ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.	40.201,20€ Puntos: 97,99
ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVICOLAS, S.L.	28.543,00 € Puntos: 73,01	--	--	--	--	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	50.235,38€ Puntos: 76,85	DESSANAR, S.L.	45,070,01€ Puntos: 77,04
BELAKO LANAK, S.L.U.	29.942,60 € Puntos: 64,63	--	--	--	--	CRECE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, S.L.	52.000,00€ Puntos: 70,37	ARPAPE, S.L.	48.573,34€ Puntos: 62,89
--	--	--	--	--	--	ARPAPE, S.L.	55.213,42€ Puntos: 58,92	--	--

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a los licitadores ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA, S.L. (Lote nº 1 y Lote nº2); DESSANAR, S.L. Lote nº 3 y SEANTO, S.L. (Lote nº 4 y Lote nº 5), licitadores mejor clasificados al obtener mayor puntuación en cada lote, para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en forma y plazo la documentación por los licitadores propuestos adjudicatarios, resulta válida y suficiente con la exigida, según certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable ARC núm. 12019000003900 (LISTA 282) del presupuesto general de Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en

consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, límite establecido a tales efectos, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar los cinco lotes que conforman el contrato de servicios para la realización de los “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2020”, a los siguientes licitadores:

- **Lote nº 1: “BUREBA – TREVIÑO”**, al licitador ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA, S.L. con CIF: B85558807, que presenta la oferta más económica obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 29.465,75 €, IVA Incluido (24.351,86 € más 5.113,89 € en concepto de 21% IVA), oferta no declarada desproporcionada o anormal.
- **Lote nº 2: “MERINDADES”**, al licitador ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA, S.L., con CIF: B85558807 que presenta la oferta más económica obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 34.241,81 €, IVA Incluido (28.299,02 € más 5.942,79 € en concepto de 21% IVA).
- **Lote nº 3: “VILLADIEGO – LAS LORAS”**, al licitador DESSANAR, S.L. con CIF: B09514720, que presenta la oferta más económica obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 47.464,43 €, IVA Incluido (39.226,80 € más 8.237,63 € en concepto de 21% IVA).
- **Lote nº 4: “BURGOS SUR”**, al licitador SEANTO, S.L. con CIF: B41621038, en el precio máximo de 53.562,85 €, IVA Incluido (44.266,82 € más 9.296,03 € en concepto de 21% IVA), oferta de precio más bajo que resulta preferente en la adjudicación mediante la utilización de criterios de desempate.
- **Lote nº 5: “ARANDA DE DUERO”**, al licitador SEANTO, S.L. con CIF: B41621038, en el precio máximo de 48.102,97 €, IVA Incluido (39.754,52 € más 8.348,45 € en concepto de 21% IVA), oferta de precio más bajo que resulta preferente en la adjudicación mediante la utilización de criterios de desempate.

Segundo.- Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable

ARC núm. 12019000003900 (LISTA 282) del presupuesto general de la Diputación Provincial.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargada de su supervisión, a los Jefes de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zona Norte y Zona Sur.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

11.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES SAN SALVADOR EN OÑA Y SAN MIGUEL DEL MONTE EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, y vista la Resolución de la Presidencia n^o 1680 de 13 de marzo de 2020, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación del “Suministro de gas propano a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en su contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación precio y un presupuesto base de licitación de

266.758,10 €, IVA incluido (220.461,24 € más 46.296,86 € en concepto de 21% IVA) para los dos años de su ejecución.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 23 de marzo de 2020 por el Sr. Secretario General y el informe de 30 de marzo de 2020 de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito por el Sr. Interventor.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la presente anualidad 2020, en las respectivas aplicaciones de ambos Centros según documentos de retención de crédito (RC) nº: 12020000007919 y 12020000007925 (Residencia San Salvador, de Oña) y nº: 12020000007411 y 12020000011804 (Residencia San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro).

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público corresponde a los presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, competencia que entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto nº 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación precio el “Suministro de gas propano a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos”, con un presupuesto base de licitación de 266.758,10 €, IVA incluido (220.461,24 € más 46.296,86 € en concepto de 21% IVA) para los dos años de ejecución del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Existiendo crédito suficiente en la presente anualidad, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 a que alcanzará el contrato, mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en cada una de sus anualidades.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la misma a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

12.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE REGIRÁN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 13 de abril de 2020, relativa a la aprobación de los precios de los servicios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2020-2021.

Constan en el expediente:

- Escritos del Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín de fecha 14 de febrero de 2020 y de fecha 26 de marzo de 2020, en los que da traslado a la Junta de Gobierno de la propuesta de precios para el curso académico 2020-2021.
- Providencia de inicio de fecha 19 de febrero de 2020.
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 24 de marzo de 2020 e informe complementario a este informe de fecha 8 de abril de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2020-2021, y que son los que a continuación se relacionan:

- Para los nuevos residentes:

Matrícula:	201,60 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	766,08 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Habitación doble:	635,04 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Fianza habitación:	504 €
- Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula:	201,60 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	745,92 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Habitación doble:	614,88 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa

Fianza habitación: 504 €

- Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Así mismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

- Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble 32,84 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión verano: completa

Habitación individual 38,31 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión verano: completa

- Precios para lavadora y secadora:

Lavadora: 3,05 € (10% I.V.A. incluido)

Secadora: 1,12 € (10% I.V.A. incluido)

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

PROTOCOLO

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 14 de abril de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno y un Conductor, durante el mes de marzo de 2020, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- A D. Felipe Córdoba Benito, trabajador de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre.
- A D. Ismael Alonso Arnaiz, trabajador de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre.
- A D^a Ana del Pico Velasco, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su madre D^a Eva Velasco Palomino.
- A D. Gerardo Triana Sánchez, Diputado provincial que fue de esta Institución, por el fallecimiento de su padre.
- A los familiares de las personas fallecidas en las Residencias de Ancianos de la Diputación Provincial de Burgos, durante la pandemia ocasionada por la COVID-19.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

15.1.- APROBACIÓN DE LA ADENDA COVID-19, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MARCO PARA LA COFINANCIACION DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LOS EJERCICIOS 2020 A 2023

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 16 de abril de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, aprobó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 13 de abril de 2020, ha tenido entrada en el Registro General, escrito por el que se remite “Adenda Covid-19, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las

anualidades 2020, 2121, 2022 y 2023”, en el que se introducen las siguientes modificaciones:

- Incremento de financiación suplementaria, para responder al impacto económico del Covid-19, en cuanto al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, que para esta Corporación asciende a 62.532 €.
- Incremento extraordinario y puntual en el crédito, bajo la denominación de Fondo Social Extraordinario, destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del Covid-19, a los conceptos previstos en el apartado 2 del art. 1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, por un importe total de 1.145.217 €.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 15 de abril de 2020.
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 16 de abril de 2020.
- Informe de la Intervención, de fecha 16 de abril de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda Covid-19, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Entidad, o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre, así como al Pleno de la Corporación Provincial.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia nº 119/2020, de fecha 4 de marzo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en

recurso de suplicación nº 103/2020, interpuesto por D^a *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos nº 256/19 seguidos a instancia de la recurrente, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Diputación Provincial de Burgos y Mutua Fraternidad MUPRESPA, en reclamación sobre determinación contingencia por IT.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Diputado D. Arturo Pascual Madina preguntando por la publicación de las diferentes convocatorias, en estos momentos en que se ha decretado por el Gobierno la interrupción de todos los términos y plazos administrativos.

Por el Sr. Secretario General se indica que hay dos opciones, o efectuar ahora la publicación indicando que el plazo no empezará a contar hasta el día siguiente a la finalización del Estado de Alarma actualmente vigente, o posponer dicha publicación al momento en que se efectúe precitado levantamiento, considerando de las dos opciones más adecuada la segunda para no generar equívoco entre los Ayuntamientos.

A continuación interviene el Sr. D. Ángel Guerra García, preguntando si a partir de ahora se van a poder convocar Comisiones Informativas.

El Excmo. Sr. Presidente indica que sí es posible y que se convoquen aquellas Comisiones que deban dictaminar asuntos para cuya aprobación es competente el Pleno, así, la Comisión de Hacienda, por ejemplo, tiene ya algún asunto de esta naturaleza.

El Sr. D. Ángel Guerra señala que así es y que según lo comentado durante la mañana se convocarán también para otros asuntos.

Toma la palabra el Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, preguntando acerca de qué va a pasar ahora con los Planes de Empleo.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente, que siguen su curso y que por lo que a la Junta de Castilla y León se refiere, aparece publicada hoy en el BOCYL una Orden por la se depende que en materia de empleo nos dan una subvención de unos 600.000 €, si bien el 50% lo recibiremos en el 2020 y el resto en el 2021.

Interviene nuevamente el Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, preguntado si va a ser posible adquirir de forma centralizada mascarillas para los Ayuntamientos.

Contesta afirmativamente a la pregunta formulada el Excmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de facilitar a los Ayuntamientos el listado de proveedores de que disponemos actualmente.

Interviene en relación con este tema el Sr. Vicepresidente 1º, explicando las gestiones que se están realizando sobre este particular, comprometiéndose a pasarles el contacto que tiene para suministro de mascarillas para aquellos Alcaldes que quieran adquirirlas por su cuenta. Asimismo señala que la Diputación va a hacer un pedido importante de mascarillas pero que, seguramente, no serán suficientes, razón por la que se establecerán criterios de reparto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel